

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 18 de Octubre de 2024

EDICIÓN N° 4355

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Gracia de Dios", **Expediente EX-2023-01931089- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has. 10 As. Titular: Compañía de Minas, Leila Anahi Gret, Lena Milagros López Chandía. Escritura Treinta y Uno (31): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "La Gracia de Dios". A Orden 2°, Pág. 1-4, consta Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Leila Anahí Gret y Otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/95, nacionalidad argentina, profesión Estudiante de Kinesiología, estado civil soltera, domicilio real legal en calle Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Río Negro 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; domicilio electrónico: slg.mineravial@gmail.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Pehuenches. Paraje o Lugar: Rincón de los Sauces. Nombre de la Mina: "La Gracia de Dios". Minerales Descubiertos: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): P.D. X: 5865654.2 - Y: 5865654.2; 1= X: 5867449.7 - Y: 2489798.9; 2= X: 5867449.7 - Y: 2490998.9; 3= X: 5864449.7 - Y: 2490998.9; 4= X: 5864449.7 - Y: 2489798.9. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 360. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero. En Pág. 4 consta pago de Ley por \$169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible, sin aclaratoria. A Orden 17, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. La superficie de 359 Has. 10 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Gracias de Dios", tramitada bajo Expte. EX-2023-01931089- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.654,2

e Y= 2.489.902,4. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.867.449,78 e Y= 2.489.798,96, sus lados miden: Al Norte con 1.197 metros de longitud hasta el Vértice 1, de coordenadas X= 5.867.449,78 e Y= 2.490.995,96. Al Este con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.490.995,96. Al Sur con 1.197 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.489.798,96. Al Oeste con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono.

Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Ductos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte.de autos, este Sector informa que la superficie de 359 Has. 10 As. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Gracia de Dios", tramitado por el EX-2023-01931089-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Rincón de los Sauces, según el siguiente detalle: 359 Has. 10 As. ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección II del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6831-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 14-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 359 Has. 10 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 20: Zapala, Neuquén, jueves 26 de octubre de 2023. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 18 del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH,

Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 18-10-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 3.985 Has. 60 As. **EX-2024-00887407- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Leila Anahí Gret y Otros". Escritura Veintitrés (23): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, Pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido/Nombre/Razón Social: Leila Anahí Gret y Otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/95, nacionalidad argentina, profesión Estudiante de Kinesiología, estado civil soltera, domicilio real en calle Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; domicilio electrónico: slg.mineravial@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: No consta. Categorías de Minerales a Explorar: 1era. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1: X= 5723187.9 e Y= 2531353.3; 2: X= 5723187.9 e Y= 2534653.3; 3: X= 5720257.9 e Y= 2534653.3; 4: X= 5720257.9 e Y= 2539153.3; 5: X= 5716387.9 e Y= 2539153.3; 6: X= 5716387.9 e Y= 2531353.3. Superficie (Has.): 3.325.50. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible. A Orden 22 obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 15 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3.985 Has. 60 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00887407- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 1.010 Has. 89 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6680-0000, cuyo dominio consta a

nombre de Iccarino Ofelia Elena, Rocheray Gastón Eduardo, Zotta Claudio Daniel, Rocheray Susana Haydee, Conort Marcela Lidia, Conort Alberto Amadeo (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 23 Has. 26 As. ubicadas dentro del Lote A2 parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0181-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 04 As. ubicadas dentro del Lote B parte del Lote Oficial 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0180-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 08 As. ubicadas dentro del Lote S parte remanente del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-29-071-5294-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Decreto N° 1063/17. A favor de la Empresa Perilagós Patagónicos S.R.L. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 953 Has. 04 As. ubicadas dentro del Lote A3 parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6698-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 350 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote A1 parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6898-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 120 Has. 16 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 12, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0372-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 29 Has. 42 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0170-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 281 Has. 82 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección II del

Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6478-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 25 Has. 39 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 9, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0575-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 72 As. ubicadas dentro del Lote S-a-1 parte del Lote Oficial 8, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tecno Comahue S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 6 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote Sb parte de los Lotes Oficiales 9 y 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0280-0000, cuyo dominio consta a nombre de Anaya Francisco Antonio (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 167 Has. 58 As. ubicadas dentro del Lote A1 parte del Lote Oficial 9, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0492-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sáez Enriqueta, Sáez Alfredo (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 198 Has. 13 As. ubicadas dentro del Lote A2 parte del Lote Oficial 9, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0394-0000, cuyo dominio consta a nombre de Anaya Francisco Antonio (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 626 Has. 29 As. ubicadas dentro del Lote B1 parte de los Lotes Oficiales 9, 10 y 12, Sección II del Departamento Confluencia, afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0191-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sáez Enriqueta y Sáez Alfredo (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 191 Has. 43 As. ubicadas dentro del Lote B2 parte de los Lotes Oficiales 9 y 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0194-0000, cuyo dominio consta a nombre de Anaya Francisco Antonio (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 20-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.783 Has. 99

As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 2.201 Has. 61 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 24 consta: Zapala, Neuquén, jueves 15 de agosto de 2024. Referencia: Informe de Relacionamento. La superficie de 3.895 Has. 60 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00887407- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.723.187,9 e Y= 2.531.353; Vértice V1 X= 5.723.187,9 e Y= 2.534.653,3; Vértice V2 X= 5.720.257,9 e Y= 2.534.653,3; Vértice V3 X= 5.720.257,9 e Y= 2.539.153,3; Vértice V4 X= 5.716.387,9 e Y= 2.539.153,3; Vértice V5 X= 5.716.387,9 e Y= 2.531.353,3. Superposiciones: Ductos, Pozos s/Cantera 340/2001 y 5912-000520/2014, EX-2024-00924242- -NEU-MINERIA#SEMH. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 26 consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 28 de agosto de 2024. Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas, EX-2024-00887407- -NEU-MINERIA#SEMH. Conforme lo informado por Dirección Registro Gráfico en Orden 22, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 18-10-24

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia, hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
3452-000079/2006	Sauces	Arcilla	Pehuenches	Resolución N° 152/2024
465/2001	Cantera	Piedra Caliza	Picunches	Resolución N° 92/2024
3451-000141/2005	Cantera	Áridos	Pehuenches	Resolución N° 170/2021
7712-000497/2017, EX-2023-00473637- -NEU-MINERIA#SEMH	Esmeralda	Bentonita	Zapala	Resolución N° 115/2024
8812-000253/2021, EX-2021-00685063- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Zapala	Resolución N° 182/2023
2802/2005, EX-2023-00573772- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Dolomita	Picunches	Resolución N° 71/2024
3452-000388/2007, EX-2021-00803952- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Piedra Laja	Picunches	Resolución N° 188/2024
1986/1996, EX-2021-01171303- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Yeso	Picunches	Resolución N° 29/2024

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-10-24

Concesión de Cantera de Áridos, Expte. N° 5912-000160/2012; **EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH**. Superficie: 17 Has. 33 As. 77 Cas. 38 Dm². Titular: Andrés Navarrete. Escritura Cuatro (04): En la Ciudad de Zapala, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas, procedo a registrar la Concesión de la Cantera de Áridos aprobada mediante Resolución N° 178/2024 que transcripta en su parte pertinente dice: Zapala, lunes 9 de septiembre de 2024. "...". Visto: "...". Considerando: "...". Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, resuelve: Artículo 1°: Conceder al Sr. Andrés Navarrete, DNI N° 24.538.039, en adelante El Concesionario, la Cantera de Áridos correspondiente a mine-

rales de tercera categoría, para explotación de 17 Has. 34 As. solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expediente Físico N° 5912-000160/2012 y el EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH, quedado ubicadas en los Planos dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, escriturado fuera de dominio fiscal, pero dentro de dominio hídrico público. Artículo 2°: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la autorización de la primera entrega de guías mineras, esto es en fecha 28/09/2023 conforme constancia de retiro de Orden 111 de autos. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902/75) toda vez que el yacimiento se encuentra parcialmente afectado a espacio público hídrico. Vencido dicho plazo El Concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902/75). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece el Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3°: Hágase saber a El Concesionario que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4°: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963, El Concesionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5°: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso El Concesionario podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. El Concesionario mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6°: Al momento del vencimiento de la concesión,

El Concesionario no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que El Concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para El Concesionario. Artículo 8º: El Concesionario deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también, para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9º: El Concesionario estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256º y 258º del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248º y 263º del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. El mismo criterio se aplica para la obtención de la autorización para la explotación y sus consecuentes renovaciones por ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, por superponer parcialmente con el cauce del Arroyo Trocomán. Artículo 10º: Entréguese a El Concesionario copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11º: Tómese nota por Dirección de Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de El Concesionario. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a El Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución N° 178/2024, Dirección General Legal. Hay dos firmas electrónicas que dicen: Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección

Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, Neuquén, lunes 23 de septiembre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-10-24

CONTRATOS

CLÍNICA VETERINARIA DEL SUR SRL

Por Escritura Pública N° 116 de fecha 01/08/2024, los señores: Víctor José Chavez, argentino, nacido el 12/01/1975, D.N.I. 24.247.234, soltero, profesión Veterinario, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 17 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Juan Pablo Young, argentino, nacido el 14/05/1978, D.N.I. 26.524.271, de profesión Veterinario, casado con Laura Andrea Zucchetti, con domicilio en calle Triunvirato N° 216 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio: Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios veterinarios; venta de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Gerente: Víctor José Chavez. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "CLÍNICA VETERINARIA DEL SUR SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 30247/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

ECOSERVICIOS SRL

Por instrumento de fecha 30 de julio de 2024, las siguientes personas: Mar-

cos Samuel Catricura, DNI 40.613.452, soltero, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1997, de profesión empresario, con domicilio real en calle Islas Malvinas 1.565, Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Elizabeth Esther Obrequé, DNI 41.437.012, soltera, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1998, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Castelli, Manzana 77, Casa 23, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “ECO-SERVICIOS S.R.L.”, con domicilio en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones de bienes y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios de Limpieza Integral y Comercialización de Productos Afines: a) Prestación de servicio de limpieza general de edificios, lavado de carácter doméstico, técnico e industrial, desinfección, desinsectación y acondicionamiento tanto en oficinas, consorcios, instituciones, establecimientos comerciales o industriales; b) Tareas de limpieza y desobstrucción de conductos pluviales o cloacales, eliminación de residuos, barrido natural y mecánico, lavados a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales y mantenimientos de espacios verdes; c) Comercialización, compra y venta, transporte y distribución de artículos, productos, insumos y demás materiales para el lavado y limpieza. 2) Servicios de seguridad privada y vigilancia física con personal propio o subcontratado, para edificio sede propiedad horizontal, oficinas, inmuebles particulares y empresas que se desempeñen tanto en el ámbito privado como público. Capital: \$500.000. Administración: Estarán a cargo de dos o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o conjunta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. La administración será ejercida por Marcos Samuel Catricura, DNI 40.613.452 y Elizabeth Esther Obrequé, DNI 41.437.012. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ECOSERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 30200/24), en trámite ante la Dirección de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección, 01 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

GRUPO CASANOVA SAS**Modificación del Objeto Social**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 19 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede social se reúnen los socios de GRUPO CASANOVA SAS, el señor Miguel Angel Casanova, DNI 16.722.534 y el señor Thomas Casanova, DNI 41.874.462, que representan el 100% del capital social, con el fin de adecuar la redacción del objeto social del contrato constitutivo de GRUPO CASANOVA SAS, por lo tanto se resuelve por unanimidad modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, el que quedará redactado como sigue: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración, compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas de la industria de las bebidas y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados o semielaborados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o Gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; b) Construcción y venta sobre inmuebles propios, servicios relacionados a la construcción. No teniendo otros temas que a tratar, siendo las 10:00 hs., se da por terminada la reunión.

1p 18-10-24

“LA RECOVA SAS”**Modificación del Estatuto**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 1 de octubre de 2024, comparecen los socios: El Sr. Fausto Cesar Farizano,

DNI 12.890.255, argentino, nacido el día 02 del mes de enero del año 1957, Abogado, casado, domiciliado en El Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 209 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Eduardo Jose Badano, DNI 12.548.495, argentino, nacido el día 25 de noviembre de 1956, Abogado, divorciado, domiciliado en Periodistas Neuquinos 149, Piso 4, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 12 de junio de 2023, en Exp- te. 28697/23, “La Recova S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (PROSAS 206052/23)”. En atención a lo peticionado, los socios aclaran que el domicilio social es Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 209 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina y el domicilio especial constituido por el Administrador Suplente es Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 209, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. En cumplimiento de lo requerido, los socios proceden a modificar el objeto social en la forma que a continuación se redacta: “Artículo Tercero: Objeto: 1) Alquileres: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, combis, motos, motonetas, máquinas viales y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. A tal fin podrá alquilar vehículos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios o por choferes propios o contratados para tal fin ya sea por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto, como así también del mantenimiento y reparación de los vehículos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. 2) Constructora: Podrá realizar todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cuales-

quiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales”.

1p 18-10-24

NEUMAT S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente,
Cambio de Sede Social y Reforma de Contrato Social**

Entre Chirra Guillermo Andrés, DNI N° 20.436.267, CUIT 20-20436267-0, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de septiembre de 1968, con domicilio en calle Roca N° 1.073, Barrio Área Centro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero y Chirra Silvia Andrea, DNI N° 23.001.249, CUIT 27-23001249-6, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de octubre de 1972, con domicilio en calle Jorge Águila N° 4.726, Barrio Urbanización Bosch de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Traductora de Inglés, de estado civil soltera, en adelante Los Cedentes, por una parte; Don Felipe Durand Mauti, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Buisel Quintana María, DNI N° 28.694.719, CUIT 27-28694719-6, argentina, mayor de edad, nacida el 30 de enero de 1981, de profesión Psicóloga, soltera, con domicilio en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de NEUMAT S.R.L., inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 411 (Cuatrocientos Once), Tomo XX (Veinte) de S.R.L., Folios 3995/4007, Año 2021, Expediente N° 26895, Año 2021, en adelante denominada simplemente como “La Sociedad”, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios

las dos mil (2.000) cuotas partes de La Sociedad de la que son propietarios, representativas del 100% (cien por ciento) del capital social, de valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, de la siguiente manera: Chirra Guillermo Andrés, cede a favor de Felipe Durand Mauti, 1.900 cuotas partes (90%) de las que es propietario; Chirra Silvia Andrea, cede a favor de Buisel Quintana María, 100 cuotas partes (10%) de las que es propietaria. Segunda: Los Cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. De tal manera Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de La Sociedad. Tercera: Los Cedentes y Los Cesionarios se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. A partir del presente Los Cesionarios asumen todo tipo de responsabilidad en la que pudiere incurrir La Sociedad por cualquier causa, quedando liberados Los Cedentes. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de dólares estadounidenses billete doscientos mil (u\$s200.000,00). Los Cedentes declaran quedar totalmente desinteresado por esa suma. Quinta: Los Cedentes declaran: (a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Los Cedentes Chirra Guillermo Andrés y Chirra Silvia Andrea, prestan conformidad con la presente cesión, firmando al pie, renunciando al derecho de preferencia que le otorga la titularidad de las cuotas cedidas. Reforma del Contrato Social: Como consecuencia del contrato de cesión de cuotas que antecede, Don Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373 y Buisel Quintana María, DNI N° 28.694.719, disponen de manera unánime y autoconvocada reformar el contrato social en su Cláusula Quinta, la que quedará con la siguiente redacción: "Quinta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1.900 cuotas equivalentes a \$190.000,00 Durand Mauti Felipe; 10 cuotas equivalentes a \$10.000,00 Buisel Quintana María, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto". Cláusula Especial: En este acto los socios aceptan la renuncia del Gerente Sr. Chirra Guillermo Andrés y por unanimidad acuerdan: Designar Gerente al Sr. Juan Pablo Ernst, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.865.639, CUIT 20-32865639-7, nacido el 18 de enero de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Leloir 1.000, Barrio Bocahue, Lote 101 de

la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, el Gerente constituye domicilio especial en Salta 256, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en calle Salta 256, 3° Piso de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de septiembre de 2024.

1p 18-10-24

“HERRERA & JACOBO S.A.S.”

Modificación del Contrato Social

Trámite bajo el Expediente 30353/24 en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Juliana Jacobo, DNI 36.816.732, en mi carácter de Directora Titular de la sociedad, procedo a realizar las siguientes modificaciones solicitadas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En el encabezado del instrumento constitutivo se informa erróneamente el DNI de la socia Alejandra Edit Herrera, se aclara que el DNI correcto de la misma es 20.238.296 y su CUIT 27-20238296-2. Por otro lado, se procede a modificar los siguientes artículos quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia exclusivamente, a las siguientes actividades: Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal: Se establece expresamente que los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán únicamente por profesionales con título habilitante matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. Artículo Séptimo: En el caso de retiro de uno de los socios la transferencia de las acciones podrá realizarse preferencial al otro socio, en el caso que la misma decida no hacer uso de su preferencia podrá transferirse exclusivamente a profesionales en Ciencias Económicas, matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. La transferencia de las acciones deberá ser aceptada expresamente por el otro socio que queda en la sociedad. En el caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deben transferir exclusivamente al otro socio o a quien este último acepte en forma expresa.

Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios. Administrador Titular y Administrador Suplente: La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma y deberá ser ejercida exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigentes, matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social. Los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En el caso de retiro o fallecimiento de uno de los socios, durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien

ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En prueba de conformidad y leídas las cláusulas que anteceden, se firman cuatro ejemplares del presente contrato de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 8 días del mes de octubre de 2024.

1p 18-10-24

NUEVOS AIRES S.R.L.

Cesiones de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato, Designación de Gerentes

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 02/08/2024 y 27/09/2024; el señor Flavio Alberto Barberis, DNI 16.053.543, cedió a favor de Carlos Eugenio Chocho, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.703.370, CUIL/T 20-23703370-2, argentino, nacido el 03 septiembre de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Inés Ronchi, domiciliado en calle San Julián N° 1.280, Barrio Los Notros de la Ciudad de Neuquén; treinta (30) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos seiscientos setenta (670) cada una y Gonzalo Barberis, DNI 39.266.362, cedió a favor de Carlos Eugenio Chocho, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.703.370, veinte (20) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos seiscientos setenta (670) cada una. En ese acto los socios procedieron a efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: “Artículo Cuarto”: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), representado por cien cuotas de pesos seiscientos setenta, de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Flavio Alberto Barberis, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos seiscientos setenta (\$670) cada una, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500) y el socio Carlos Eugenio Chocho, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos seiscientos setenta (\$670) cada una, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500). “Artículo Sexto”: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad de manera indefinida, individual

e indistintamente. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones los Gerentes dan ingreso a un pagaré sin protesto por la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000) por cada socio en el carácter señalado. Se designó como socios Gerentes a los señores Flavio Alberto Barberis y Carlos Eugenio Chocho. El presente fue ordenando en el Expte. N° 30206/24, "NUEVOS AIRES S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de las Cláusulas referidas al Capital Social y a la Administración y Designación de Gerente". Neuquén, 08 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

ZMC S.A.S.**Renuncia Administradores Titulares,
Renuncia Administradora Suplente,
Designación Administrador Suplente**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 18 de junio de 2024, celebrada en la sede social de ZMC S.A.S., se resolvió por unanimidad aceptar las renunciaciones como Administradores Titulares de los señores Diego Alejandro Marozzini, D.N.I. 24.219.735 y Carlos Gustavo Salazar, D.N.I. 25.137.347 y como Administradora Suplente la señora María Alejandra Malovini, D.N.I. 25.628.341, siendo elegido por unanimidad en su reemplazo como Administrador Suplente el señor Diego Alejandro Marozzini, D.N.I. 24.219.735. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ZMC S.A.S. s/ Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Titular y Suplente", (Expte. N° 30097/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de septiembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

“TRONCO S.R.L.”**Cesiones de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por Escribano Público, de fecha 02/07/2024, la Sra. Roat Julia Ema, argentina, DNI 4.163.418, cedió la cantidad de 60 cuotas sociales a favor de los Sres. Favio Della Gaspera, DNI 16.717.114, estado civil casado en primeras nupcias con Zulma Cecilia Miculian Genovese, argentino, de profesión productor, nacido el 15 de enero de 1965 y Claudio Favian Della Gaspera, argentino, nacido el 25 de mayo de 1961, DNI 14.362.882, estado civil divorciado, de profesión productor, que le pertenecían en la sociedad “TRONCO S.R.L.”.

1p 18-10-24

IMPEESA S.R.L.**Inscripción Cesión de Cuotas**

Fecha del Contrato de Cesión: 07/08/2024. Cesión de Cuotas: Cedente: Ruben Eduardo Ramos, argentino, mayor de edad, nacido el 02/02/1988, D.N.I. N° 33.712.143, CUIT 20-33712143-9, comerciante, casado, domiciliado en Chiarandon N° 802, A24, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Javier Alberto Onofri, argentino, mayor de edad, nacido el 11/08/1983, D.N.I. N° 30.403.832, CUIT 20-30403832-3, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje 15 de Agosto N° 940, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: 35 cuotas sociales (treinta y cinco) con un valor nominal de \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos). Precio total de la transferencia es de \$100.000 (pesos cien mil) en efectivo. El Cedente Ruben Eduardo Ramos, vende, cede y transfiere en plena propiedad a El Cesionario Javier Alberto Onofri, la cantidad de 35 (treinta y cinco) cuotas sociales; lo que totaliza la suma de 35 (treinta y cinco) cuotas sociales que les corresponde por su participación en el capital social de IMPEESA S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “IMPEESA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 30189/24).

1p 18-10-24

“Petroend SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2024, la socia de “Petroend SAS”, resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato social, siendo su redacción la siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Servicios de inspección y certificación de ensayos no destructivos, procesos y materiales para cumplir con los procedimientos de aseguramiento de la calidad y control de calidad; 2) Asesoramiento, consultoría, realización de estudios e investigación con relación a las actividades a las que se dedica la sociedad; 3) Capacitación, formación y representación a terceros en dichas actividades; 4) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

1p 18-10-24

TECNOOPTICA S.A.S.

Se hace saber que por Acta N° 5 de fecha 15 de agosto de 2024, los socios de TECNOOPTICA S.A.S., resolvieron modificar el Artículo Tercero del Estatuto de la sociedad, referido al objeto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Óptica: Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de sol, anteojos de receta, inclusive para visión subnormal, armazones, monturas, fornituras, estuches, pró-

tesis, instrumental óptico y de fotografía, accesorios ópticos y de fotografía; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico. B) Servicios: Comercialización en comisión de servicios de salud y médico asistenciales de empresas de medicina prepaga. Instalación y explotación de establecimientos de medicina laboral, consultorios, laboratorios y oficinas destinadas a la atención de enfermos; ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. Para la realización de las actividades antes mencionadas, la sociedad podrá asociarse a terceros con título profesional habilitante en la tarea que corresponda. C) Comercialización: Compra y venta al por menor y por mayor, distribución, importación y exportación de anteojos, guantes, calzado, cascos, indumentaria y toda clase de artículos de protección personal y seguridad en el trabajo para la actividad industrial. D) Control Documental: Coordinar y controlar las actividades que afecten a la creación, la recepción, la revisión, la ubicación, el almacenamiento, el acceso y la preservación de documentación de terceros que así lo soliciten, garantizando que los mismos se encuentren actualizados, organizados y sean fácilmente accesibles". El presente fue librado en expediente: "TECNOOPTICA SAS s/Inscripción Modificación de Contrato", (N° 30287/24). Neuquén, 10 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

"DISTRIBUIDORA INTEGRAL NEUQUÉN S.R.L."

Por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2024 e instrumento modificatorio de fecha 14 de octubre de 2024, se constituyó la sociedad denominada: "DISTRIBUIDORA INTEGRAL NEUQUÉN S.R.L.". Socios: Boggi Diego Andrés, DNI 30.936.992, CUIT N° 20-30936992-1, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 07 de enero de 1985, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Intendente Carro N° 432, B° Nuevo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Melin Brian, DNI 30.700.980, CUIT 20-30700980-4, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 07 de agosto de 1984, de profesión comerciante, estado civil casado con la Sra. Maria Victoria Velasquez, DNI 31.985.738, con domicilio en calle Juan Vucetich N°

2.084 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "DISTRIBUIDORA INTEGRAL NEUQUÉN S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio y Sede Social: Su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, jurisdicción de la Provincia del Neuquén y sede social en la calle Intendente Carro N° 432 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de repuestos de vehículos y maquinarias; 2) Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000,00) valor nominal cada una, suscriptas por el Sr. Boggi, suscribe la totalidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, por la suma equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00) y el Sr. Melin, suscribe la totalidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, por la suma equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia, la que se compondrá por uno o más Gerentes, socios o no, que actúan en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En tal carácter tienen todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos por el Decreto Ley 5965/63. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto de que juzguen convenientes. La Asamblea de Socios determinará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. El o los Gerentes deben prestar cada uno como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) en dinero efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984. Se designan como Gerentes a: 1) Boggi Diego Andrés, DNI 30.936.992, CUIT

Nº 20-30936992-1, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 07 de enero de 1985, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Intendente Carro Nº 432, Bº Nuevo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Melin Brian, DNI 30.700.980, CUIT 20-30700980-4, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 07 de agosto de 1984, de profesión comerciante, estado civil casado con la Sra. Maria Victoria Velasquez, DNI 31.985.738, con domicilio en calle Juan Vucetich Nº 2.084 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyendo ambos domicilio especial en calle Intendente Carro Nº 432 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 18-10-24

LAS F CINCO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, los socios de "LAS F CINCO S.A.", inscripta bajo Nº 181, Folios 802/807, Tomo V/1994, resolvieron la designación de Directorio, designando como Presidente a la Sra. Antonela Ferracioli, DNI 23.867.505, Director Titular: Al Sr. Ariel Ferracioli, DNI 29.154.003 y Directora Suplente: A la Sra. Natalia Celeste Ferracioli, DNI Nº 23.384.185. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LAS F CINCO S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. Nº 30311/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

URVITEC S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios, de fecha 10 de diciembre de 2023, los socios de "URVITEC S.R.L." resolvieron renovar el cargo y designar socio Gerente al señor Carlos Andres Alvarez, argentino, soltero, nacido el 5

de agosto de 1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.399.877, empleado, domiciliado en Adolfo Bioy Casares 2.211 de la Ciudad de Neuquén, por el término de dos años. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “URVITEC S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expte. N° 30263/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

CIPLOTT SRL

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 2 de septiembre de 2022, los socios de Ciplott SRL resolvieron aprobar la designación del cargo de socio Gerente al Sr. Eduardo Daniel Rapetti. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 30259/24, “CIPLOTT SRL s/Inscripción de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

“JOAQUI SAS”

Por instrumentos privados de fechas 22/07/2024 y 21/08/2024 se constituyó la sociedad denominada: “JOAQUI SAS”. Socio: Juan Marcos Pertusatti Maciel, DNI N° 93.692.171, CUIL 20-93692171-0, uruguayo, nacido el 13/06/1972, comerciante, soltero, con domicilio en General Jose María Paz N° 345 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “JOAQUI SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: General Jose María Paz N° 345 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las actividades de: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, enco-

miendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Capital: \$600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, todas suscriptas por Juan Marcos Pertusatti Maciel. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Juan Marcos Pertusatti Maciel, DNI N° 93.692.171. Suplente/s: Mariana Agustina Pertusatti, DNI N° 45.374.569, CUIL 23-45374569-4, argentina, nacida el 11/11/2003, comerciante, soltera, con domicilio en la calle General Jose María Paz N° 345 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Representantes en la Argentina: Juan Marcos Pertusatti Maciel, designa como representante en la República Argentina, a Joaquin Ignacio Pertusatti, argentino, nacido el 27/05/2005, DNI N° 46.403.334, C.U.I.L. 20-46403334-4, soltero, empresario, con domicilio en calle Jubilados Neuquinos N° 842, Mza. 2, Casa 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

SERVICIOS LOS NIETOS SAS

Por instrumento privado de fecha 9/10/2024 se constituyó Servicios Los Nietos SAS. Socios: Jose Arzobindo Almendra, nac. el 16/11/1947, DNI 7.579.115, casado en 1° nup. con Luisa Ester Mercado (DNI 10.503.669), domicilio calle Santa Isabel 910 de Cutral-Có y José Deolindo Almendra, nac. el 4/10/1976, DNI 25.489.895, casado en 1° nup. c/Mariana Natalia Noemi Ortega (DNI 26.777.318), domicilio en calle 9 de Julio N° 38 de Plaza Huincul, argentinos y empresarios. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Transportes de Pasajeros:

Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros no concesionado para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis, pick ups y automóviles tipo sedan; (ii) Alquiler eventual y temporario de vehículos y maquinarias propias con o sin chofer. Capital: \$900.000 representado por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle Santa Isabel N° 910 de la Ciudad de Cutral-Có. Los socios suscriben el 100% del capital social, 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada uno y se integra la totalidad en efectivo. Administrador Titular: Jose Deolindo Almendra, con domicilio constituido en la calle 9 de Julio 38 de Plaza Huincul. Administrador Suplente: Jose Arzobindo Almendra, domicilio constituido en calle Santa Isabel N° 910 de Cutral-Có.

1p 18-10-24

“SYMCOIL SAS”

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a un (01) día del mes de octubre de 2024, se reúnen: El Sr. De Bonis Germán José, titular del D.N.I. N° 23.877.685, C.U.I.T. N° 20-23877685-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de julio de 1974, de profesión comerciante, de estado

civil casado, domiciliado en calle Italia N° 662, Casa 30, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el Sr. De Bonis Xavier de la Cruz, titular del D.N.I. N° 25.791.074, C.U.I.T. N° 20-25791074-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle José María General Paz N° 135, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Contando en este mismo acto con la presencia del Sr. De Bonis Osvaldo Donato, titular del D.N.I. N° 7.638.134, C.U.I.T. N° 20-07638134-9, con domicilio real en calle Av. Libertador N° 1.708, Dpto. N° 19, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1949, de estado civil casado, de profesión comerciante. Todos hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "SYMCOIL SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de Alquiler de Maquinarias: Máquinas de carga, grúas, autoelevadores, hidrogrúas, con o sin chofer/operario, con equipos propios o de terceros para la movilización de equipos, equipamientos y cargas de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera. Servicios de asistencia a la industria de Oil & Gas, tales como operaciones de transporte propio para sus equipos y equipos de terceros, almacenaje y estiba de mercadería en depósitos. Transporte, montaje, desmontaje, de equipos de perforación para la industria hidrocarburífera, acondicionamiento de equipos, control de cargas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), representado por un millón 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la admi-

nistración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: 1- Sede Social: Establecer la sede social en calle Sales Torres N° 26, Edificio Garden Tower, Dpto. N° 2.701 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular al Sr. De Bonis Osvaldo Donato, titular del D.N.I. N° 7.638.134, C.U.I.T. N° 20-07638134-9, con domicilio real en calle Av. Libertador N° 1.708, Dpto. N° 19, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Sales Torres N° 26, Edificio Garden Tower, Dpto. N° 2.701 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente al Sr. De Bonis Germán José, con domicilio real en calle Italia N° 662, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Sales Torres N° 26, Edificio Garden Tower, Dpto. N° 2.701 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

Energy Group Patagonia S.A.

Por Escritura N° 119, F° 220 del 23/2/2024 y Esc. 697, F° 1203 del 30/8/2024, ambos del Reg. Not. N° 1 de Cutral-Có, se constituyó Energy Group Patagonia S.A.. Socios: Norberto Alfredo Bruno, argentino, nac. el 26/6/1959, DNI 13.322.887, empresario, casado en 1° nup. c/Gisela Lucci (DNI 16.202.638), con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 321 s/n de la Ciudad de Neuquén y Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, chileno, nac. el 21/3/1973, DNI 92.863.859, casado en 1° nupcias con Cynthia Paola Rodas Zoppetti (DNI 92.676.605), empresario, con domicilio en Casa 286, B° Uno de la Ciudad de Plaza Huincul. Duración: 99 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: (i) Prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, operación de yacimientos de petróleo, gas y/o agua; (ii) Prestación de servicios complementarios, su-

plementarios y/o de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, gas y/o agua, tales como telecomunicaciones, forestaciones, cementaciones, perfilajes, punzamientos y estimulaciones de pozo, operación de yacimientos, transporte de personal y cargas, incluso de las consideradas condicionadas o peligrosas; (iii) Importación y exportación de bienes muebles, tales como equipos, motores, maquinarias, herramientas, repuestos y mercaderías relacionadas con la actividad inherente a la industria de petróleo, gas y/o agua; (iv) Representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos, utilización y explotación de patentes de invención, marcas y diseños comerciales e industriales vinculadas a la actividad petrolera, gas y/o agua; (v) Fabricación de equipos, repuestos, productos y subproductos del ramo petrolero, gas y/o agua; (vi) Servicios de reparación y mantenimiento de equipos, repuestos, productos y subproductos del ramo petrolero, gas y/o agua; (vii) Servicios de estudio y exploración de espejos de agua, mineros y yacimientos de hidrocarburos, agua y gas incluido el transporte (no concesionado) de sus derivados directos e indirectos; (viii) Generación, producción e implementación de energías alternativas, tales como solar, eólica, biodiesel, hidrógeno, de ciclo combinado; (ix) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encañalizados, bases, emparejamientos, movimientos de tierra, tendido de líneas; locación y explotación de equipos de transporte de carga de cualquier tipo, incluyendo los hidrocarburos, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Capital: \$1.000.000 representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás institucio-

nes de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có. Sede Social: Calle La Pampa N° 431 de la Ciudad de Cutral-Có. Directorio: Presidente: Norberto Alfredo Bruno, constituye domicilio en Paraje Rincón Club de Campo, Lote 321, Nomenclatura Catastral 092004970080321 de la Ciudad del Neuquén y Director Suplente: Carlos Mauricio Martinez Valenzuela constituye domicilio especial en calle La Pampa N° 431 de Cutral-Có. Suscripción de Capital: Cada socio 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por accion. Se integran un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución.

1p 18-10-24

MARQUET CONSULTORES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2024, la Sra. Marina Aurora Lolli, DNI N° 30.055.205, nacida el 09 de enero del año 1983, argentina, de estado civil, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 727 de la Ciudad de Neuquén; cedió la cantidad de 300 cuotas sociales a favor del Sr. Dalena Maximiliano Omar Dario, DNI N° 35.355.469, de estado civil soltero, nacido el día 8 de septiembre del año 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja 616 de la Ciudad de Neuquén, que le pertenecían en la sociedad MARQUET CONSULTORES S.R.L.. Asimismo, en el mismo acto la Sra. Marina Aurora Lolli, DNI N° 30.055.205, cedió la cantidad de 100 cuotas sociales a favor de la Sra. Malena Roguier, DNI N° 26.731.645, argentina, nacida el día 25 de octubre del año 1978, con domicilio en calle Buenos Aires 317 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Productora Asesora de Seguros, Matrícula N° 502455, de estado civil casada con el Sr. Mendez Hector Eduardo, D.N.I. N° 27.894.666.

1p 18-10-24

“CARNES PREMIUM SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “CARNES PREMIUM SAS”. Socios: La Sra. Diana Carina Tarifa, DNI 24.519.083, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24519083-8, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de junio de 1975, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle El Salvador 1.935, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Franco Emanuel Bunter, DNI 42.264.999, CUIL/CUIT/CDI N° 23-42264999-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de diciembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lucio Mansilla 873, 01 4 12 de Septiembre, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “CARNES PREMIUM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de carnes y productos derivados de origen bovino, porcino, avícola, ovino y cualquier otro tipo de carne y sus subproductos, tanto en el mercado interno como externo. Asimismo, podrá desarrollar actividades de frigorífico, procesamiento, empaque y conservación de carnes, así como la producción y elaboración de alimentos derivados y preparados. Capital: \$536.112, dividido por 536.112 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diana Carina Tarifa, suscribe a la cantidad de 268.056 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Franco Emanuel Bunter, suscribe a la cantidad de 268.056 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.519.083, Diana Carina Tarifa. Suplente/s: DNI 42.264.999, Franco Emanuel Bunter. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

“LUV SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “LUV SAS”. Socios: El Sr. Pablo Dario Berardo, DNI 23.543.212, CUIL/CUIT/CDI N° 23-23543212-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de septiembre de 1973, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la Calle 286 s/n, Barrio Uno, Lote 6, Manzana 117, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LUV SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades relacionadas al objeto social:

- a) Servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios.
- b) Servicios de gestión empresarial.
- c) Locación de Bienes: Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente.
- d) Representaciones: Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica.
- e) Importadora y Exportadora: Importar y exportar toda clase de bienes útiles.
- f) Comercial: Fabricación y Comercialización de Bienes: Comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos.
- g) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, Cédulas, debentures, letras, descuento de valores, cesión de facturas operaciones financieras, participación o adquisición de empresas que operen en el ramo preindicado y desarrollar actividades financieras vinculadas con el objeto principal de la sociedad. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.
- h) Explotación Integral de Establecimientos Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales.

Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Dario Berardo, suscribe a la cantidad de

543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.543.212, Pablo Dario Berardo. Suplente/s: DNI 38.907.002, Juan Manuel Gallo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-10-24

“RandP SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “RandP SAS”. Socios: La Sra. Lucia María Rezzonico Toloza, DNI 32.090.696, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32090696-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de agosto de 1986, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Elordi N° 330, 5A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Francisco Edgardo Previale, DNI 32.779.191, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32779191-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1987, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Elordi N° 330, 5A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RandP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realización de productos en madera. Construcción y reforma en obras civiles. Compra y venta de artículos de construcción y art. conexos. Asesoramiento de Obras: Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucia María Rezzonico Toloza, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisco Edgardo Previale, suscribe a la cantidad de 271.571 ac-

ciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.779.191, Francisco Edgardo Previale. Suplente/s: DNI 32.090.696, Lucia María Rezzonico Toloza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 18-10-24

“ALQUIMIA CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “ALQUIMIA CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: La Sra. Abigail Jasin, DNI 37.603.315, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37603315-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1993, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 01-917, 2.587, Barrio 107 Viviendas, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Geronimo Sabbatini, DNI 32.594.622, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32594622-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 01-917, 2587, Barrio 107 Viviendas, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastian Alejandro Nicoloriche, DNI 33.123.248, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33123248-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1987, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan Navarro 1.911, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALQUIMIA CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios relacionados con las construcciones civiles e industriales; construcción de carácter público o privado de obras civiles; fabricación y reparación de

productos relacionados con la industria de la construcción; arquitectónicas, de saneamiento, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también el desarrollo de loteos con fines de urbanización, abiertos o cerrados bajo cualquier régimen dispuesto por Ley; construcción de módulos habitacionales tanto tradicional de ladrillos o de cemento; premoldeados, de estructura metálica, paneles en seco, con sus respectivas fundiciones (plateas de hormigón armado, zapata, pilotes, entre otros) y sus correspondientes servicios para la actividad de la misma. Capital: \$20.000.000, dividido por 20.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Abigail Jasin, suscribe a la cantidad de 9.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Geronimo Sabbatini, suscribe a la cantidad de 9.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastián Alejandro Nicoloriche, suscribe a la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.603.315, Abigail Jasin. Suplente/s: DNI 33.123.248, Sebastián Alejandro Nicoloriche. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-10-24

“ARGENT GROUP RENT&SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2024 se constituyó la

sociedad denominada: "ARGENT GROUP RENT&SERVICES SAS". Socios: La Sra. Gabriela del Carmen Almarza, DNI 26.067.236, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26067236-9, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de junio de 1977, profesión monotributista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Neuquén 630, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Cecilia Gisela Morales, DNI 30.896.802, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30896802-8, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de marzo de 1984, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Catriel 1.275, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "ARGENT GROUP RENT&SERVICES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. Objeto: La empresa se dedicará al alquiler de camiones, máquinas viales, de inmuebles. Además, prestará servicios en general, gráfica e imprenta y realizará venta de indumentaria y productos alimenticios al por mayor y menor, en local y plataformas digitales. La misma podrá realizar todas aquellas actividades lícitas que resulten necesarias o convenientes para el logro de su objeto social. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela del Carmen Almarza, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cecilia Gisela Morales, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.896.802, Cecilia Gisela Morales. Suplente/s: DNI 26.067.236, Gabriela del Carmen Almarza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

“TROPA SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “TROPA SAS”. Socios: El Sr. Antonio Kevin Cruz Romero, DNI 39.716.955, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39716955-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de febrero de 1996, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Volcán Lanín y Lago Ñorquinco, Mza. E 8, Lote 26, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina; el Sr. Cesar Saul Hernán García, DNI 39.895.084, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39895084-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 2017, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cuenca de los Barriales, Mza. D7, Lote 3, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcelo Elías Luna, DNI 39.202.236, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39202236-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1996, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Traful, Mza. E 5, Lote 20, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: “TROPA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Seguridad y/o vigilancia privada; b) Custodia personal, c) Custodia de bienes y valores y d) Servicio de limpieza de terrenos, edificios y casas residenciales. Capital: \$540.000, dividido por 540.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Antonio Kevin Cruz Romero, suscribe a la cantidad de 178.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cesar Saul Hernán García, suscribe a la cantidad de 183.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Elías Luna, suscribe a la cantidad de 178.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, durarán en el cargo por plazo indetermina-

do. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.895.084, Cesar Saul Hernán García. Suplente/s: DNI 39.716.955, Antonio Kevin Cruz Romero; DNI 39.202.236, Marcelo Elías Luna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-10-24

“M.E. SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “M.E. SOLUTIONS SAS”. Socios: La Sra. Silvia Beatriz Armando, DNI 06.437.439, CUIL/CUIT/CDI N° 27-06437439-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de marzo de 1951, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Estancia La Silvia Zona Rural s/n, Pilar, Río Segundo, Córdoba, Argentina. Denominación: “M.E. SOLUTIONS SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación. Intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, reparación, importación y exportación de: Tráilers, remolques, contenedores, rodados, maquinaria vial, máquinas y equipos de soldar, grupos electrógenos, herramientas para la industria hidrocarburífera, de la construcción y de la minería. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción. Transporte de cargas y de personas. Comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de artículos de ferretería industrial y comercial, de pinturería, de materiales eléctricos y de materiales de la construcción. Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración. Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales en inmuebles propios o ajenos. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Silvia Beatriz Armando, suscribe a la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 06.437.439, Silvia Beatriz Armando. Suplente/s: DNI 31.166.086, Mario Agustín Arcas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 18-10-24

“M453 SAS”

Por instrumentos privados de fechas 27/08/2024 y 03/10/2024 se constituyó la sociedad denominada: “M453 SAS”. Socio: Marcelo Gabriel Barrionuevo, DNI N° 22.933.453, CUIL 20-22933453-1, argentino, nacido el 06/10/1972, comerciante, soltero, con domicilio en Mutisias N° 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Denominación: “M453 SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Sede Social: Mutisias N° 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades de: a) Servicios de asistencia técnica para la industria hidrocarburífera; b) Servicio de construcción de obras públicas y privadas obras civiles, viales, diques, embalses, canalización obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; c) Alquiler de máquinas y equipos relacionados con el rubro de la construcción; d) Compraventa, alquiler, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparaciones y mantenimiento de vehículos, sus partes y accesorios. Capital: \$600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, todas suscriptas por Marcelo Ga-

briel Barrionuevo. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Marcelo Gabriel Barrionuevo, DNI N° 22.933.453. Suplente/s: Patricia Tamara Miguel, DNI N° 23.300.008, CUIL 27-23300008-1, argentina, nacida el 11/01/1973, comerciante, soltera, con domicilio real en la calle Mutisias N° 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Mutisias N° 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y a Abigail Sol Barrionuevo Miguel, DNI N° 45.734.032, CUIL 27-45734032-5, argentina, nacida el 20/06/2004, comerciante, soltera, con domicilio real en la calle Juan Julián Lastra N° 1.760 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Mutisias N° 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 18-10-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 01/2024

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: Renglón 1: Tractor modelo 400 Standard, marca Fiat, Año 1974. Estado: Bueno. Precio Base: \$10.000.000 (pesos diez millones). Renglón 2: Máquina retroexcavadora, marca Maxion, modelo 750 4x4, Año 2010. Estado: Regular. Precio Base: \$45.000.000 (pesos cuarenta y cinco millones).

Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Presentación de Propuestas: Las propuestas podrán presentarse hasta media hora antes de la hora de Apertura.

Lugar: Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la Municipalidad de Huinganco.

Exhibición de los Bienes: Corralón Municipal de la Municipalidad de Huinganco.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco, mail: comision-municipalhuinganco@gmail.com - Teléfono: 299-5231928.

2p 18 y 25-10-24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 254

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 254 para un (1) cargo de Defensor/a Público Penal, Categoría MF4, con destino al Equipo Operativo N° 4 del Ministerio Público de la Defensa de la 1 Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo N° 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Luis F. Niño. Suplente: Dra. María E. Godoy Berrocal. Ministerio Público Titular: Dra. Alina V. Macedo Font. Suplente: Dr. Lucas Guiñez.

Plazo para Consultas: Desde el 09 de octubre al 01 de noviembre de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 26/02/25 a partir de las 8:30 hs. y oral: 27 y 28/02/25 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma.

La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su co-
tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema
firmadas.

La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato
digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistra-
turanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 18-10-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 2786/24 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° EX-2024-0122972-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Servicio de vigilancia, recepción y portería para distintos sectores
dependientes de la Gerencia General Servicio Neuquén”.

Fecha de Apertura: 28/10/2024.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subge-
rencia de Suministros: [https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/
com.portallicitaciones.wvlicitacion](https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion), Ente Provincial de Agua y Saneamiento,
Santiago del Estero N° 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - sumi-
nistrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$3.016.959.264.

Licitación Pública N° 2789/24 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° EX-2024-0173087-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Servicio de transporte del personal de operación del Acueducto Bue-
na Esperanza”.

Fecha de Apertura: 25/10/2024.

Hora de Apertura: 11:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$187.636.757,10.

Licitación Pública N° 2791/24
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2024-01793782-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Servicio de transporte del personal de operación del Acueducto Barriales”.

Fecha de Apertura: 25/10/2024.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$175.605.229,80.

1p 18-10-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12, se da a conocer el listado de

los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura/Superficie	Localidad	Trámite
EX-2024-01514898-NEU-TIERRAS#SGOB 2903-012072/2000	Vazquez Luis Alejandro, DNI N° 24.825.897	Fr. B Lote 47	N.C. 09-26-056-0414-0000 Expte. 8224-EXPM 16170/2020 8137,56 m2	Senillosa Departamento Confluencia	Adjudicación en Venta
EX-2024-01721602-NEU-TIERRAS#SGOB 3310-011265/2007	Cardenas Segundo Aristeo, DNI N° 14.213.384	Lote 7	N.C. 16-RR-025-4878-0000 Expte. E2756-7852/03 17.644,61 m2	Villa La Angostura Departamento Los Lagos	Adjudicación en Venta

1p 18-10-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/24

(Sobre Único)

EX-2024-02122198- -NEU-EMER#SECR

Objeto: Adquisición de ciento ochenta y tres (183) camisas forestales ignífugas, ciento ochenta y tres (183) pantalones forestales ignífugos y ciento ochenta y tres (183) pares de borceguíes de alta montaña que serán destinados a los/as agentes del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad.

Fecha de Apertura: Miércoles 30 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>).

**Licitación Pública N° 7/24
(Sobre Único)
EX-2024-02159971- -NEU-EMER#SECR**

Objeto: Adquisición de quinientos cuarenta y nueve (549) pares de guantes de seguridad, ciento ochenta y tres (183) anteojos de seguridad, ciento ochenta y tres (183) linternas para cascos y ciento ochenta y tres (183) cascos de seguridad, que serán destinados a los/as agentes del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad.

Fecha de Apertura: Viernes 1 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.

Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>).

1p 18-10-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL

**Licitación Pública N° 11/24
EX-2024-02167566- -NEU-DESP#MTDL**

Objeto: Compra trimestral de verduras, destinado a los Centros de Alimentos Organizaciones Sociales.

Precio Estimado: Pesos ciento cuarenta millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$140.729.400,00).

Plazo de la Contratación: Tres (3) meses.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar-licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: ([https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/Acceso a Proveedores](https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/Acceso%20a%20Proveedores)) y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 18-10-24

CONVOCATORIAS

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS ARGENTINAS” DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., a celebrarse presencial en la sede en calles Boer y El Quebrachal de la Ciudad de Neuquén y por Plataforma Zoom.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 con cierre el 31 de diciembre de 2023.

4) Altas y bajas de asociados.

5) Aumento de cuota societaria.

Fdo. Francisco Andrés Sánchez, Secretario; Canali Elio Roque, Presidente.

1p 18-10-24

ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA “TEROS DEL SUR”

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Cultural, Social y Deportiva “Teros del Sur”, Personería Jurídica N° 2547, convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2024 a las 17:00 hs., en la Plaza de la Música en Mercedes Sosa y Luis A. Spinetta del Plan 99 Viv. de Valentina Sur Rural, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

✓ Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

✓ Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023.

✓ Renovación de autoridades o posible propuesta de disolución de la Entidad.

Fdo. María Lía Suárez, Presidente.

1p 18-10-24

ASOCIACIÓN CIVIL CONSERVACIÓN PATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

Conservación Patagónica Asociación Civil convoca a sus asociados a la 18ª Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas, en la calle Los Álamos N° 225 de la Ciudad de Junín de los Andes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 (año 2023 con cierre 31 de diciembre).
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
 - 5) Revisión y modificación de la cuota social.
- Fdo. Pablo Gregorio, Presidente.

1p 18-10-24

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE**Asamblea General Ordinaria**

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue, con P. Jurid. Decreto 2973/96, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de noviembre de 2024 a las 20:00 hs., en calle Alberti 888 de la Ciudad de Neuquén y a través de Plataforma Electrónica Zoom, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
 - 2) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 3) Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2023, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Elección y cambio de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Dr. Sergio Barril, Presidente.

1p 18-10-24

RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY**Asamblea Ordinaria**

El Radio Club Correntoso LU4YYY, convoca a Asamblea Ordinaria que se

llevará a cabo el día veintiuno de noviembre de 2024 a las 20:00 hs., la misma se celebrará en modo presencial en instalaciones de la sede social, sita en Del Maitén 72 de esta localidad, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Se designará a dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2023/2024.
 - 3) Lectura del Informe del Revisor de Cuentas.
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Javier Domingo Jara, Secretario; Juan Martin Galgano, Presidente.

1p 18-10-24

COOPERATIVA DE VIVIENDA LA JARILLA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda La Jarilla Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 09 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas, en el galpón de la entidad sita en calle s/n, Lote 1, Chacra G, Colonia San Francisco de la Ciudad de Plottier, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos, Recursos y demás Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Consideración del Informe de la Sindicatura y del Auditor Externo por el mismo período.
4. Estado actual de los servicios y escrituras.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea

cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Fdo. Guillermo Gustavo Bianchi, Presidente.

1p 18-10-24

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PLANICIE BANDERITA

Asamblea General Ordinaria

Inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, registrado con CUIT N° 30-70726685-2, con fecha de contrato social el 02-09-1998, con domicilio en calle Chaco N° 262, Centenario, Provincia del Neuquén. Hace saber que por Resolución del Directorio de fecha 04-10-2024 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18-10-2024 a las 18:00 hs., en la Biblioteca Fonseca, ubicada en calle Santo Domingo N° 158 de la Ciudad de Centenario.

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento del Ejercicio Contable del 01-06-2023 al 31-05-2024.
Fdo. Roberto José Pesce, Presidente.

1p 18-10-24

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primer y Segundo Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede social de MCN sito en Ruta 7, Km. 5 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.

- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la constitución de la Reserva Legal.
- 4) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 8) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fdo. Federico M. Bonvin, Presidente.

1p 18-10-24

ASOCIACIÓN CENTRO RECREATIVO PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES ILUSIONES

Asamblea Ordinaria

La Asociación Centro Recreativo para Adultos y Adultos Mayores Ilusiones convoca a Asamblea Ordinaria a sus socios para el día viernes 08 de octubre de 2024 a las 16:00 hs., en el salón de la Capilla Sagrada Familia, sito en calle s/n, Mza. 8, Lote 13 del Barrio Islas Malvinas en la Ciudad de Neuquén, temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2018 al 2021.
 - 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: (1) Presidente; (1) Secretario; (1) Tesorero; (2) Vocales Titulares; (2) Vocales Suplentes; (1) Revisor de Cuentas Titular; (1) Revisor de Cuentas Suplente.
- Fdo. Juan Ramón Zelaye, Presidente.

1p 18-10-24

**ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
ZONA CENTRO NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria**

Comunicado: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas Zona Centro Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre del año 2024 a las 18:00 hs., en las instalaciones de la "Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas Zona Centro Neuquén", sito en la calle Aluminé N° 109 de la localidad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1) Realizar Asamblea Ordinaria el día 08 de noviembre del corriente año a las 18:00 hs., en las instalaciones de nuestra Asociación, ubicada en la calle Aluminé N° 109 de esta localidad.
- 2) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Elección de miembros (Vocales 1ro. y 2do. Suplentes) para completar la Comisión Directiva.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondientes a los años 2022 y 2023.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea

se realizará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber: “Memoria y Balance anual años de los 2022 y 2023”.

Fdo. Juan Carlos Zerdán, Secretario; Jorge Esteban Bustos, Presidente.

1p 18-10-24

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE III ETAPA DE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje III Etapa de El Chañar (P.J. Decreto N° 3647/97) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., por la plataforma videollamada, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Razones de la convocatoria fuera de término.
- B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- C) Elección de los miembros de la Comisión Administradora correspondientes.
- D) Elección de los miembros Revisores de Cuentas correspondientes.

Fdo. Ricardo Galante, Secretario; Roberto Schroeder, Presidente.

1p 18-10-24

EDICTOS

Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Le-loir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-155125/2024)**, “**Mendez Dario Emanuel y Otros s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Mendez) y adición de apellido materno (Barros), solicitado por Darío Emanuel Méndez, DNI 37.101.368, por derecho propio y en representación de sus hijos Emma Milena Mendez Sambueza, DNI 58.693.261 y Emiliano Osias Mendez Sambueza, DNI 57.122.098, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en

el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de septiembre del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 20-09 y 18-10-24

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, con asiento en la calle O'Higgins 512, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado para la niña C.T.E.M. (DNI N° 49.484.074), debiendo presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación), en autos caratulados: **“C.T.E.M. s/Cambio de Nombre”, (Expediente N° 73762/2022)**. Publíquese edictos por (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 20-09 y 18-10-24

Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-153783/2024)**, **“Campos Ariana Angelina s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición de apellido materno solicitado por Johanna Ayelen Giménez, DNI 36.372.250, en representación de Ariana Angelina Campos, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 6 de agosto del año 2024. María Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Comas Marina De Los Ángeles.

2p 20-09 y 18-10-24

Dra. Natalia E. Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-155958/2024)**,

“**Lupica Andrea Gianina s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -De Rito- iniciado por Andrea Gianina Lupica, DNI 34.662.934, en representación de su hijo Marco Valentín De Rito Lupica, DNI 50.554.547, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.. Neuquén, 7 de octubre del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 18-10 y 15-11-24

Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA1-155841/2024**), “**Narvaez Tello Diana Sabrina s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Narvárez- solicitado por Diana Sabrina Narvárez Tello, DNI 41.092.252, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 8 de octubre del año 2024. María Castillo, Funcionaria, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 18-10 y 15-11-24

Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA3-155502/2024**), “**Cordero Dezilio Jazmin s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Cordero Dezilio Jazmín, DNI 48.969.066, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 27 de septiembre del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Comas Marina de los Ángeles.

2p 18-10 y 15-11-24

La Juez María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de un día en autos: **“R Y C Ingeniería Predictiva S.R.L. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 549296/2022), que en fecha 12 de septiembre del año 2024, se ha resuelto homologar el acuerdo preventivo alcanzado por R Y C Ingeniería Predictiva SRL. Se dispuso que el contralor del cumplimiento del acuerdo estará a cargo del Comité de Control que se integra con el Banco ICBC S.A., Dirección Provincial de Rentas, AFIP-DGI y tres representantes de los trabajadores, cuyos nombres deberán ser informados por la concursada en el plazo de diez (10) días desde la notificación de la presente. Los miembros del Comité de acreedores deberán aceptar el cargo y constituir domicilio procesal y electrónico en el plazo de cinco (5) días. Disponer que hasta tanto se conforme el Comité conformado en el punto anterior, el control del cumplimiento del acuerdo estará a cargo de la Sindicatura. Mantener por el plazo de cumplimiento del acuerdo, la inhibición general de bienes decretada en autos contra la concursada, declarar la clausura del procedimiento concursal (Art. 59 primer apartado Ley 24522) y publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación (Art. 59 párrafo 5° de la Ley 24522). Neuquén, 25 de septiembre del año 2024. Fdo. Dupont Mariela Judith.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vazquez Clarinda Rosa y Otros c/Suc. Giacosa Carlos Alberto s/ Prescripción Adquisitiva”**, (N° 550128/2022), cita y emplaza a herederos del causante Giacosa Carlos Alberto, DI N° 76.813, para que en el plazo de cinco (5) días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. Neuquén, 7 de octubre del año 2024. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-24

La Dra. Alejandra Bozzano, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Almirante Brown 115 de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los herederos de Mercedes Cardenas, DNI

9.730.799 y Maria de las Mercedes Cardenas, DNI 824.589, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: “**Cofre Cofre Filomena del Carmen c/Sucesores de Cardenas Antonio s/Prescripción**”, (Expte. **58180/2011**). Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 15 de septiembre de 2022.

1p 18-10-24

María E. Reynals, Juez a cargo del Juzg. Civil, Com. y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Barbieri Armando Ricardo c/Sucesores de Pijoan Maria Isabel Susana y Otros s/Escrituración**”, (555108/2023), cita y emplaza a herederos de Joaquín Jaime Pijoan, DNI 7.568.323, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 CPCC). Publíquese edictos dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación en la Ciudad de Neuquén. Neuquén, 19 de septiembre del año 2024. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 18-10-24

Dra. María Vanina Sobisch, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Mendoza 273 de esta Ciudad de Rincón de los Sauces, en los autos caratulados: “**Zuñiga Alberto c/Jimenez Merino Myriam Antonieta s/Divorcio**”, (Expte. **25534/2022**), ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a la Sra. Jimenez Merino Myriam Antonieta, Cédula de Identificación Chilena 6373983-9, que se la cita a presentarse a estar a derecho en estos autos, con patrocinio letrado, en el plazo de diez días hábiles (10 días) desde la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Jimenez Merino que de la propuesta de convenio regulador que fuera presentado en dichos autos, tomará conocimiento al momento de presentarse en el proceso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Se deja constancia

que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 23 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

1p 18-10-24

Ente Provincial de Termas del Neuquén, remata el día 25/10/2024 a las 14:00 hs.. Lote 1: Dominio: Dominio HSG 402. Datos del Automotor: Ford Ranger DC 4x4 XL PLUS 3.0L D 2008. Base: \$3.200.000,00. Lote 2: Dominio: Dominio IBV 334. Datos del Automotor: Mercedes Benz OF1722-2-009, Colectivo. Base: \$4.300.000,00. Lote 3: Dominio: Dominio CAR 260. Datos del Automotor: Iveco Turbo Daily 49-10-1998. Base: \$2.700.000,00. Lote 4: Caja volcadora para camión de 6 m³ con cilindro. Base: \$1.400.000,00. Condiciones: Con base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhiben. El pago se realizará en pesos, dinero en efectivo y/o transferencia bancaria, los cuales serán depositados por los compradores en cuenta bancaria a nombre del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al remate. La entrega de los bienes registrables se hará una vez efectivizada la transferencia en el RNPA donde se encuentran registrados y el costo será a cargo del comprador. De no ser depositados los pagos en el tiempo previsto automáticamente el comprador perderá lo correspondiente a comisión abonada al Martillero sin tener derecho a reclamo. En el acto cada comprador deberá suscribir un documento ejecutable de pago como garantía de precio el cual se reintegrará una vez efectivizado el pago en tesorería de la entidad vendedora. De no ser abonado el importe comprometido dicha entidad tendrá derecho a ejecutar el documento de garantía. Martillero: Néstor E. Cubitto, Mat. 6 CMYCPN. Comisión: 10% a favor de los Martilleros y a cargo del comprador en el acto del remate. Fecha y Lugar de Exhibición: Días 23 y 24 de octubre de 2024 de 14:00 hs. a 16:00 hs. y dos hora antes del remate en el lugar del mismo, calle Bejarano 1.200 de la Ciudad de Neuquén y será a exclusivo cargo del comprador el retiro del mismo una vez acreditado el pago. Fecha y Lugar del Remate: Calle Bejarano 1.200, Neuquén Capital. 25 de octubre de 2024 a las 14:00 hs.. Fotos: www.rematescubitto.com - remates@rematescubitto.com. Celular: 299-4204330. Fdo. Matías Ángel Ramos, Presidente, Ente Provincial de Termas del Neuquén.

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 11747 de fecha 15/08/2024, dictada por la Dra. Peloso Natalia, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Lopez Axel Fernando**, DNI 41.242.138, en Acuerdo de Partes, la pena única de 3 años de prisión de ejecución condicional en relación al hecho ocurrido el día 15/01/24 y que merece ser calificado como robo simple en carácter de coautor, Arts. 164 y 45 del C.P., comprensiva de los hechos investigados en los Legajos MPFNQ N° 213202, 260852, 249048, 271560, 201042, 204390 y 291835 y bajo las calificaciones jurídicas por las que en esas respectivas sentencias fue declarado responsable, más el adicionado en este documento y que motiva la presente sentencia única debido a la violación de las reglas del concurso (Artículo 58 y concordantes del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada trimestralmente. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Realizar un estudio de diagnóstico a fin de que se evalúe la necesidad de un tratamiento por consumo de drogas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Cómputo de Pena de fecha 24/05/2024 que el Sr. López ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 16/01/2024 al 01/03/2024 (45 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/01/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/08/2027. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11848 de fecha 03/09/2024 y Aclaratoria de Sentencia N° 11860 de fecha 05/09/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Cares Muñoz Gabriel Hermenegildo**, DNI 92.835.760, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por la comisión del delito de abuso sexual simple continuado, Arts. 119, primer párrafo, 45 y 54 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obliga-

ciones de: 1. Fijar domicilio e informar cualquier modificación al respecto. 2. No acercarse a menos de 500 metros de la niña. 3. La prohibición de comunicarse con la niña víctima por cualquier medio. 4. Presentarse de manera cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada. 5. No consumir estupefacientes y abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 26 y 27 bis del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/09/2027. Neuquén, 8 de octubre del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFI-JU Penal Nqn..

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11810 de fecha 26/08/2024, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sassi Diego Oscar**, DNI 45.979.608, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves en carácter de autor, Arts. 90 y 45 del Código Penal. Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo y 45 del Código Penal. Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 45 del Código Penal. Robo simple en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 164, 45 del Código Penal. Robo doblemente calificado por ser cometido en poblado y en banda y por robo de vehículo en la vía pública en grado de tentativa previsto y reprimido en los Arts. 167 inc. 2 y 4 en función del 163 inc. 6, 42 y 45 del Código Penal, todos ellos en concurso real, Art. 55 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cuatrimestralmente. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. No cometer nuevo delito. Prohibición de acercamiento a 200 mts. y de contacto por cualquier medio al Sr. Uziel. Realizar un curso de capacitación en mecánica. Realizar 288 horas

de trabajo comunitario. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Sassi ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en Legajo 305025 el 30/05/2024 (1 día) y en el Legajo 289613 el 31/12/2023 (1 día). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/02/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/08/2027. Neuquén, 10 de octubre del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-10-24

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190, Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza a Nélica Luisa Candia (en su calidad de heredera de Venicio Benicio Umberto o Humberto Candia) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04, Matrícula 19-4666 (Art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso: **"Gimenez Mariano Armando y Otro c/ Herederos: Boock De Sar Matilde s/Usucapión"**, (Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongán excepciones previas en el plazo previsto por el Art. 346 y adjunte la prueba documental (Art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Artículos 145 y 343 del Código Procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2024. Fdo. Mori Valeria Paola.

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11814 de fecha 26/08/2024, dictada por el Dr. Juan Pablo Encina Rivero, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Busi Enzo Fabian**, DNI 38.334.170, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión

de cumplimiento condicional, accesorias legales del Art. 12 del CP y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de violencia de género en concurso real con privación de la libertad en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 89 en función del 92, 80 inc. 1 y 11, 142 inc. 2, 55 y 45 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio en calle (...), debiendo informar todo cambio de domicilio. 2. Presentarse a Población Judicializada cada 6 meses. 3. Prohibición de todo acto de violencia, perturbación, intimidación contra la Sra. A.D.G. y su grupo familiar. 4. Abstenerse de consumo de estupefacientes y abuso de bebidas alcohólicas. 5. Iniciar y dar continuidad a tratamiento psicológico con interconsulta a psiquiatra si corresponde con especial abordaje del consumo problemático de estupefacientes y bebidas alcohólicas, como también de la violencia. 6. Iniciar y culminar dispositivo de atención de varones. 7. Renuncia a los plazos de impugnación. 8. En concepto de reparación, el imputado en el plazo estipulado debe acreditar el pago único por el valor de 7 jus al Consejo de la Mujer. 9. Costas al imputado. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Busi Enzo Fabián, permaneció detenido con prisión preventiva desde el 05/12/2023 al 19/08/2024, en total (259) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/02/2027. Neuquén, 15 de octubre del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 9760 de fecha 20/03/2023 y de Cesura N° 10032 de fecha 09/05/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Contreras Fernando Alberto**, DNI 35.968.315, la pena de 1 año y seis meses de prisión, de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en carácter de autor, Artículos 164 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Contreras Fernando Alberto, fue detenido en Cipolletti el día 01/10/2024, en atención al pedido de

captura ordenado en estos autos, sin haber recuperado su libertad a la fecha y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2971 DUD, la comisión de traslado a esta ciudad para el cumplimiento de la condena impuesta, encontrándose alojado en la Comisaría 4° de Cipolletti. Fue declarado reincidente por tercera vez (Art. 50 del C.P.). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 01/08/2020, Contreras Fernando Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/03/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 30/06/2025. 3) Libertad condicional: (No se calcula por declaración de reincidencia). 4) Libertad asistida el día: 31/12/2025. Neuquén, 15 de octubre del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-10-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11620 de fecha 05/07/2024, dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Riquelme Luciano Nicolas**, DNI 38.082.199, en Acuerdo de Partes, la pena de 4 (cuatro) meses de prisión de efectivo cumplimiento. 3) Unificar dicha pena con la impuesta en el marco del Legajo 292850 e imponerle una pena única de 1 (un) año y 10 (diez) meses de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de los hechos sancionados en ambos legajos, como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de coautor, en los términos del Artículo 164 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 292850, que Riquelme Luciano Nicolás permaneció detenido a partir del 14/02/2024 sin haber recuperado su libertad y previo a ello detenido el 12/07/2023; asimismo conforme el último cómputo de pena realizado en el legajo mencionado, se tiene presente la reducción de dos meses otorgada y conforme actuaciones del Legajo 292850, se informa por Oficio N° 1124 el ingreso a la Unidad de Detención 12° el día 12/04/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 13/02/2024, Riquelme Luciano Nicolas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/12/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 12/11/2024. 3) Libertad condicional el día: 12/08/2024. 4) Libertad asistida el día: 12/07/2025. Neuquén, 15 de octubre del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Izaza Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (558168/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Izaza Adolfo, DNI 2.658.035, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Franco Alicia Elba s/Sucesión ab-intestato”, (558467/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Elba Garcia Franco, DNI 5.754.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de septiembre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Echeverria Balsamina Lucila s/Sucesión ab-intestato”, (558209/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Balsamina Lucila Echeverria, DNI 8.787.611, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Rodolfo Omar s/Sucesión ab-intestato”, (558394/2024)**, cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Omar Morles, DNI N° 18.180.335, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gazzola Daniel Nilo s/Sucesión ab-intestato”, (558601/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Nilo Gazzola, DNI 5.516.756, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Damm Ilda Noemi y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (558516/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ilda Noemi Damm, DNI 10.269.759 y Ceferino Mendez, DNI 4.622.409, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrionuevo Cesar Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (558415/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barrionuevo Cesar Ale-

jandro, DNI 11.959.513, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.
1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivera Vega Norberto s/Sucesión ab-intestato”**, (558835/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rivera Vega Norberto, DNI 92.674.598, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Ruben s/Sucesión ab-intestato”**, (558754/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruben Romero, DNI N° 7.577.118, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lirio Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”**, (558815/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lirio Miguel Angel, DNI 4.987.621, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Parra Santiago y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (557397/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Santiago Parra, DNI 1.599.776 y María Isabel Tapia, DNI F9.730.694, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (558473/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Molina Luis, DNI 4.622.424, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de septiembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garmendia Sara Angela s/Sucesión ab-intestato”**, (558036/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sara Angela Garmendia, DNI 0.666.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Duguett Troncoso Maria s/Sucesión ab-intestato”**, (558705/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Duguett Troncoso Maria, DNI 11.339.501, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Irma Maria s/Sucesión ab-intestato”**, (558034/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Maria Sepulveda, DNI N° 13.968.217, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vargas Dolores Noemi s/Sucesión ab-intestato”**, (557531/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dolores Noemi Vargas, DNI 2.737.454, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yanni Samuel Luca s/Sucesión ab-intestato”**, (558329/2024), cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Samuel Luca Yanni, DNI 7.565.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salazar Teresa Elcira s/Sucesión ab-intestato”, (558504/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Elcira Salazar, DNI N° 18.356.083 y/o CI N° 10.810.458, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guananja Italo s/Sucesión ab-intestato”, (554150/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guananja Italo, DNI 12.258.190, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Ivan Hernán s/Sucesión ab-intestato”, (558658/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Ivan Hernán, DNI 25.956.223, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (557947/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Angel Contreras, DNI N° 5.265.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dolores Nelly Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (558252/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dolores Nelly Noemi, DNI 8.787.691, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“García Carina Natacha s/Sucesión ab-intestato”, (558259/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carina Natacha García, DNI 22.167.109, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barahona Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (558675/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barahona Antonio, DNI 7.292.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Antreao o Antriao Marileo Lucinda Amanda s/Sucesión ab-intestato”, (558720/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lucinda Amanda Antriao Marileo, DNI 92.396.407, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de octubre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Diaz Villar Marianela s/Sucesión ab-intestato”, (558742/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marianela Diaz Villar, DNI 92.848.387, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Zuñiga Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (519410/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Zuñiga, DNI 03.429.918 y Clorinda Mellao, DNI 0.715.877, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de octubre del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 18-10-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Petech José Mateo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (558843/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Petech José Mateo, DNI 7.570.579 y Petech Andrea Emilia, DNI 22.683.888, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de octubre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Sandra Patricia s/Sucesión ab-intestato”, (558595/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Contreras Sandra Patricia, DNI 20.280.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Pablo Nestor s/Sucesión ab-intestato”, (558228/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pablo Nestor Romero, DNI

11.603.907, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Montenegro Nyrma Edith s/Sucesión ab-intestato”**, (558413/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nyrma Edith Montenegro, DNI N° 2.787.673, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Leiva Pedro Ariel s/Sucesión ab-intestato”**, (556649/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Ariel Leiva, DNI 24.157.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pereyra Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (558669/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Pereyra, DNI 16.896.630, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del

año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gallardo Jose Miguel s/Sucesión ab-intestato**”, (558378/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gallardo Jose Miguel, DNI 14.349.790, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zuñiga Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (558751/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Zuñiga, DNI 13.254.619, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Clavero Patricia Noemi s/Sucesión ab-intestato**”, (558055/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Clavero Patricia Noemi, DNI 22.186.294, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Larrion Felix s/Sucesión ab-intestato”**, (558776/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Felix Larrion, DNI 7.574.836, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mastice Mario Aldo s/Sucesión ab-intestato”**, (555403/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mastice Mario Aldo, DNI 7.300.528, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2024. Diego G. Troitino, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendez Victorina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”** (473332/2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Victorina del Carmen Mendez, DNI C.I. 80.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Botti Oscar Ernesto s/Sucesión ab-intestato**”, (558552/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Ernesto Botti, DNI 5.265.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Correa Kronemberger Daiana Gisele.

1p 18-10-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Killy Daniel Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (558647/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Oscar Killy, DNI 12.441.995, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 18-10-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Zeballos Manuel Maria, DNI 7.302.035, en el marco de los autos caratulados: “**Zeballos Manuel Maria s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 107408, Año 2023). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 18 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-10-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Co-

mercantil, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Figueroa Rosa Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 111279/2024), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Figueroa Rosa Isabel, DNI 10.878.634, a estar a derecho y presentarse con la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 24 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-10-24

El Dr. Marcos Recupero, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Querci José Rolando, DNI 5.265.381, para que lo acrediten en autos: “**Querci José Rolando s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 85016, Año 2024). Publíquese por tres días. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Fdo. Dr. Marcos Recupero. Secretaría, 7 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 18-10-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Recupero, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Montes Graciela Esther, D.N.I. N° 13.553.885, en autos: “**Montes Graciela Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 84829, Año 2024), para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por un día. Zapala, 04 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-10-24

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén,

Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, en autos caratulados: **(81180/2023) “Rodríguez Carlos Emiliano s/Sucesión ab-intestato”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Emiliano Rodríguez, DNI 22.077.955, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. “Zapala, 27 de septiembre de 2023. (...) Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (...)”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-10-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Zitto -Subrogante-, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Magdalena Huenul, DNI N° 4.671.840, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante lo acrediten dentro del plazo de 30 días en los autos: **“Huenul Magdalena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79890/2024)**. “... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. ... Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez”. Junín de los Andes, 09 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Marcelo Agustín Zitto.

1p 18-10-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Lezcano Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 41064/2024)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Carmen Rosa Lezcano (DNI N° 10.861.516), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 24 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-10-24

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto esquina Saihueque de Villa La Angostura, en los autos: **(Expte. 50403, Año 2024), “Fernandez Daniel Alejandro s/Sucesión ab-intestato”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alejandro Fernandez, D.N.I. 12.182.776, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 12 de agosto del año 2024. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 18-10-24

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Aviso de Expurgo

Mediante Decreto DEM 2019/24 de fecha 02/10/2024, se autoriza expurgo de documentación municipal con período de guarda vencido de conformidad con lo previsto por el Artículo 2560° del Código Civil y Ordenanza 6835/06, excluyendo de la destrucción Ordenanzas, Resoluciones, antecedentes de personal y documentación de interés permanente o de carácter histórico. En cumplimiento de las previsiones del Artículo 2° de la Ordenanza 6835/06 se realizarán las publicaciones de rigor que la norma indica en Boletín Oficial Provincial, Boletín Oficial Municipal y un (1) Diario de circulación local con una anticipación no menor a 30 (treinta) días previo a la realización del acto autorizado en la norma dictada. El listado de la documentación a reducirse se exhibe adjunto a la norma dictada o bien puede solicitarse para su consulta a la dirección de mail abajo mencionada.

Fecha y Lugar de Expurgo: 29 de noviembre de 2024 - 11:00 hs., Ex Hotel Sol de los Andes, S.M.A..

Consultas: Dirección de Administración y Despacho: Tel.: (02972) 427315/316 - Int.: 286 o Correo electrónico: hilda.duran@smandes.gob.ar, calle Roca Esq. Rosas (8.370), S.M. Andes, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA****Programa Recupero de Bicicletas - Ley 3260**

Texto de Requerimiento y Listado: Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 3260, así como lo dispuesto en Expediente N° NQ-2022-00885037-NEU-SSE*MSEG, los siguientes birrodados se encuentran debidamente autorizados a ser entregados en tiempo y forma correspondiente:

1. Bicicleta Raleigh Retroglide, Cuadro D15092836, roja, R26.
2. Bicicleta Lucerna, sin número de cuadro, azul, R26.
3. Bicicleta Viaggio, cuadro B83779, GRIS, R26.
4. Bicicleta Venzo, sin número de cuadro, negra, R26.
5. Bicicleta sin marca, sin número de cuadro, negra y blanca, R26.
6. Bicicleta sin marca, sin número de cuadro, negra, R26.
7. Bicicleta Bronx, sin número, negra y blanca, R26.
8. Bicicleta Robinson, Cuadro 7745, azul, R26.
9. Bicicleta Skinred, sin número, azul y gris, R26.
10. Bicicleta Wal, Her Palm Beach, Cuadro 6358, blanca y naranja, R26.
11. Bicicleta Voglia, sin número, azul claro, R26.
12. Bicicleta sin marca, sin número, celeste, R26.
13. Bicicleta Coopbikes, gris y naranja, R26.
14. Bicicleta Halley Intauder, Cuadro G113382423, roja y blanca, R26.
15. Bicicleta Viaggio, Cuadro B81345, violeta, R26.
16. Bicicleta sin marca, sin número de cuadro, roja, R26.
17. Bicicleta Colner, sin número de cuadro, azul, R26.
18. Bicicleta sin marca, Cuadro 110910026, roja, R26.
19. Bicicleta Spiderman, tipo playera, azul, R20.
20. Bicicleta sin marca, negra, R24.
21. Bicicleta sin marca, azul, R26.
22. Bicicleta Viaggio, Cuadro B83779, blanca y azul, R26.
23. Bicicleta sin marca, verde, R29.
24. Bicicleta Olmo Primavera, sin número, violeta, R26.

25. Bicicleta Kuwara Onna, Cuadro B83860, blanca, R26.
26. Bicicleta Olmo Safari, Cuadro MODE161708, negra y amarilla, R26.
27. Bicicleta sin marca, rosa y negra, R26.
28. Bicicleta Firebird, verde flúor, R29.

1p 18-10-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto Estudio de Impacto Ambiental “Parque Eólico Las Campanas - 185 MW” y Estudio de Impacto Ambiental Tendido de Línea Eléctrica de Alta Tensión de 132 kV (Opción A) desde la ET Parque Eólico Las Campanas hasta ET El Chocón, tramitado ante esta Secretaría mediante Exptes. N° EX-2022-01003015- -NEU-SADM#SAMB y **EX-2022-01002978- -NEU-SADM#SAMB**” respectivamente, en la localidad de Villa El Chocón, Departamento de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, en cumplimiento por lo dispuesto en los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se ha dispuesto la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración los Estudios de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 10 de diciembre del año 2024 a las 12:00 horas, en La Posada del Dinosaurio dirección Costa del Lago, Barrio 1 Ezequiel Ramos Mexia de la localidad de Villa El Chocón por ser la localidad más cercana al Proyecto, sito en el Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Parque Energía Eólica Las Campanas S.A., con domicilio legal en calle Av. San Juan 896 de la Ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Descripción del Proyecto: “Estudio de Impacto Ambiental “Parque Eólico Las Campanas - 185 MW””: Consiste en la construcción y operación de un Parque de Aerogeneradores para la generación

de energía eléctrica que se integrará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) con una potencia 185 MW. La superficie aproximada del parque será de 3.000 Has.. Siendo la ocupación neta de terreno del Parque Eólico 22 Has.. El Parque contará con 31 aerogeneradores modelo de Vestas V162, de 6 MW cada uno y de 125 m. de altura de buje, los cuales colectarán su energía a través de doce (12) circuitos en 33 kV que acometerán a una nueva Estación Transformadora 33/132 kV, denominada: "ET Las Campanas". "Estudio de Impacto Ambiental Tendido de Línea Eléctrica de Alta Tensión de 132 kV (Opción A), desde la ET Parque Eólico Las Campanas hasta ET El Chocón": Consiste en la instalación, operación y abandono de un tendido de Línea Eléctrica de Alta Tensión de 132 kV, de 26 Km., la cual iniciará en la Estación Transformadora (ET) Las Campanas y acometerá en la Estación Transformadora (ET) El Chocón (existente). En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. Se informa que se encuentran a disposición los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para ser consultados a través de la página web de la Secretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico, mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados, también se encuentran copias físicas y digitales del Estudio de Impacto Ambiental en la Secretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas en los horarios de la administración pública. Los EIA estarán disponibles hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Asimismo, se encuentran copias en la Municipalidad de Villa El Chocón, Ruta Nacional 237, Km. 1.297, Tel.: (299-4218870). En caso de realizar consultas, se debe registrar: Nombre, Apellido, DNI y carácter en los registros que acompañan las copias. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano, Directora Provincial, SAMB, Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Ambiente.

1p 18-10-24

Transferencia de Fondo de Comercio

Patio Cervecerero SRL, CUIT N° 30-71850505-0, con domicilio en Avenida Argentina 584 de Neuquén Capital, transfiere a Maldonado Andrea Alejandra, CUIT 27-25374010-3, el Fondo de Comercio Licencia Comercial N° 057.560,

con sede en Diagonal 25 de Mayo 66, respecto al establecimiento del Rubro: Pubs, Código de Habilitación 5.310.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Abraham, DNI 11.223.517, transfiere la Licencia Comercial N° 027.926, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Transporte de pasajeros", al Sr. Riveiro Miguel Anselmo, DNI 94.580.219.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Bettiga Mónica Patricia, DNI 33.637.298, transfiere la Licencia Comercial N° 028.134, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Taxi", a la Sra. Chaves Oriana, DNI 42.105.247, a partir del día 14 de octubre de 2024.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

Delivery Hero Stores S.A.S., CUIT 30-71678440-8, transfiere la Licencia Comercial N° 060.121, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Ventas de Productos de Almacén, Depósitos y Cámaras; a la razón social Delivery Hero E-Commerce S.A., CUIT 30-71198576-6. Neuquén, 14 de octubre de 2024.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

Titular de la Licencia 083, Cequeira Gabriel Roberto, con DNI 21.702.750, domicilio en la Provincia del Neuquén, manifiesto mi voluntad de transferir la Licencia N° 083, a favor de Miguel Fabián González, con DNI 18.041.864, domicilio en la Provincia del Neuquén.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Mirta Lorena Yañez, DNI 24.744.456, transfiere la Licencia Comercial N° 047.090, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro 5101: Hoteles hasta 60 habitaciones, a el señor Marcelo Raul Canero, DNI 29.239.424. Neuquén, 08 de octubre de 2024.

1p 18-10-24

Transferencia de Licencia Comercial

Sr. Maximiliano Daniel Guruciaga, DNI 26.428.740, transfiere la Licencia Comercial N° 046.589 de ORSAI SRL, CUIT 30-71471276-0, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Alquiler de canchas de fútbol, venta de bebidas alcohólicas, leña, golosinas y otros productos alimenticios, a la sociedad SUSHI DE SABALO SRL, CUIT N° 30-71708576-7. Ciudad de Neuquén, 8/10/2024.

1p 18-10-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 0317/DPR/24**

Neuquén, 07 de octubre de 2024.

VISTO:

El EX-2024-02219932- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Bajas de Oficio de Agentes de Retención del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3407; la Resolución General N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Anexo Único de la aludida Resolución, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también la cancelación de la inscripción como tales, deben efectuarse mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial de Rentas;

Que se han establecido pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Retención del citado tributo, para que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia;

Que en tal sentido, corresponde adoptar medidas, para que de oficio se proceda a la baja de aquellos que, por diversos motivos, hayan dejado de ser de interés fiscal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Cancélese de oficio la inscripción como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **Anexo Único** que forma parte de la presente, en las fechas allí mencionadas.

Artículo 2°: Notifíquese a los contribuyentes mencionados en **Anexo Único**, a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y a las Direcciones Generales intervinientes para su toma de razón. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	Denominación	Domicilio Fiscal	Objeto Hecho	Fecha de Cese
30-68502995-9	Banco Industrial S.A	Maipú 1.210, 7, Capital Federal (C.P. 1.041)	4305	31/03/2021
33-71054491-9	Contreras Hnos. S.A. - CN Sapag S.A. UTE	Lote E, Manzana I, Parque Industrial 1, Neuquén (C.P. 8.300)	3722	31/10/2023
30-70836884-5	JAMN S.A.	Ugarte Manuel 1.667, 4, Capital Federal (C.P. 1.428)	30708368845-R	31/12/2022
30-71511504-9	Ministerio de Ciudadanía	Roca y Rioja 0, Neuquén (C.P. 8.300)	4530	30/09/2022
30-53764771-6	Pepsico Argentina S.R.L.	Suipacha 268, 12, Capital Federal (C.P. 1.008AAF)	3254	31/10/2022

RESOLUCIÓN N° 0321/DPR/24

Neuquén, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

El EX-2024-01814468- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía Producción e Industria; la Ley Provincial 3450; la Resolución 269/DPR/24; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3450 de fecha 30 de julio de 2024, se establece en su Título I un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago, previendo el acogimiento a (3) tres Regímenes Especiales que incluye deudas vencidas al 31 de mayo de 2024, para los contribuyentes y responsables de los tributos que administra y recauda la Dirección Provincial de Rentas, con quitas de intereses y condonación de multas no firmes y recargos por

simple mora establecidos en los Artículos 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que dicho Título I, prevé en su **Capítulo I un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Pago Contado para Obligaciones Impositivas** de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario e impuesto de Sellos;

Que asimismo, establece en su **Capítulo II, un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago**, para los/as contribuyentes y responsables, sean éstos personas humanas o sujetos categorizados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de la Ley Nacional 25300. En el caso del Impuesto Inmobiliario, el Régimen alcanzará también a las sucesiones indivisas y los fideicomisos constituidos legalmente que resulten titulares y/o responsables del pago de dicho tributo;

Que por último, el **Capítulo III** prevé un **Régimen Especial de Regularización para Obligaciones de los Agentes de Retención**;

Que el referenciado Régimen Especial, en sus diferentes modalidades, tendrá vigencia para acceder a los beneficios previstos, hasta el **15/10/2024**, inclusive;

Que el Artículo 12 de la Ley 3450 faculta a la Dirección Provincial de Rentas para prorrogar por única vez la vigencia del Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago y a dictar las normas complementarias a efectos de aplicar los beneficios allí establecidos;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a impartir normas interpretativas y reglamentarias de carácter general, conforme a los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese hasta el **31 de octubre de 2024** el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago establecido en la Ley 3450 y reglamentado por los Artículos 2°, inc. b), Artículos 3° y Artículo 6° inc. b) del Anexo I de la Resolución 269/DPR/24.

Artículo 2º: Comuníquese. Dese intervención al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN Nº 004/2024

Neuquén, 30 de julio de 2024.

VISTO:

Acta CD Nro. 356, inciso D; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento en números de Laboratorios de Análisis Veterinarios y servicios que prestan en la Provincia del Neuquén, hacen necesaria una registración específica;

Que la permanente propuesta de nuestra institución con respecto a planes sanitarios, que tienen que ver directamente con la Salud Pública, Sanidad y Producción Animal, en acuerdo con entidades oficiales y privadas que necesitan el soporte de una Red de Laboratorios eficientes y distribuidos en todo el territorio provincial y aledaños;

Que en función de ello, se fueron implementando tecnologías y adoptando medidas por parte de los productores para aumentar la productividad. Los aspectos destinados a aumentar la eficiencia reproductiva pueden resumirse en: Manejo, sanidad, genética, nutrición y ambiente;

Que también se hace necesario el aporte de los datos epidemiológicos surgidos de la registración de los corresponsables sanitarios u otras figuras profesionales a los efectos de programar nuevos planes sanitarios o adecuar los que se encuentran en desarrollo en un marco de absoluto respeto a las Leyes Nacionales y Provinciales de confidencialidad;

Que es potestad del Colegio mantener el registro de las actividades profesionales específicas de acuerdo a la Ley 1686 y sus normas que la reglamentan 4566, en cumplimiento de sus fines;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Créase el Registro Obligatorio de Laboratorio de Análisis Veterinarios que presten servicios a terceros en la Provincia del Neuquén, cuyas habilitaciones estarán a cargo de este Colegio de Médicos de Veterinarios de la Provincia.

Artículo 2°: Se entiende por “**Laboratorio de Análisis Veterinarios que presten servicios dentro de la Provincia del Neuquén**”, a aquellos Laboratorios que realizan ensayos sobre muestras obtenidas y/o remitidas, por establecimientos, productores, profesionales, laboratorios, comunidad en general, etc., ubicados dentro de esta Provincia, independientemente de la localización física del Laboratorio.

Artículo 3°: Los Laboratorios instalados en otras provincias que presten servicios a terceros, sobre muestras originadas en la Provincia del Neuquén cumplirán con los mismos requisitos.

Artículo 4°: **Exceptúase** del Artículo 1°, a los Laboratorios Oficiales Nacionales asentados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: Se anexa a la presente la solicitud de inscripción y requisitos pertinentes.

Artículo 6°: **Notifíquese** y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Colegio.

Fdo. Méd. Vet. Héctor Bergagna, Presidente.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 518/24

Neuquén, 8 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Chrestia María Victoria, solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo de Responsable Administrativo/a, Categoría JAJ, con destino a la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales;

Que funda dicho pedido en la necesidad de contar con personal categorizado acorde a las funciones y a las necesidades del organismo;

Que en virtud de ello la Dirección de Gestión Humana ha confeccionado y eleva para su aprobación el perfil de puesto de “Responsable Administrativo/a”, categoría Prosecretario/a Administrativo/a (JAJ), con destino a la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto y el llamado a concurso se encuentran plenamente justificados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto “Responsable Administrativo/a”, categoría Prosecretario/a Administrativo/a (JAJ), con destino a la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales, el cual identificado como IF-2024-00015625-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Llamar a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un (1) cargo de “Responsable Administrativo/a”, categoría Prosecretario/a Administrativo/a (JAJ), con destino a la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales.

Artículo 4°: Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora y fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 5°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.

IS-10757-24

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta, Tribunal Superior de Justicia.



Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Responsable Administrativo/a
Organismo	<i>Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	JAJ - Prosecretario/a Administrativo/a
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Escalafón Administrativo</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Funcionario/a</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>sep-24</i>
Propósito Básico del puesto	
<p>El/la Responsable Administrativo/a de la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales, tiene el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos de trabajo que se desarrollan en el área en la que se desempeñe, ordenando todas las medidas conducentes a optimizar y agilizar el servicio, procurando que la organización de la dependencia que integra responda a una distribución del trabajo eficaz y eficiente, de acuerdo a los lineamientos del organismo, establecidos por su superior inmediato. El puesto posee alcance de funciones a nivel provincial.</p>	
Principales Responsabilidades del Puesto	
<p>Organizar diariamente las tareas administrativas del área donde se desempeñe, de modo de garantizar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos de la Oficina.</p>	
<p>Mantener actualizado el registro informático de las medidas excepcionales vigentes al efecto del seguimiento y contralor.</p>	
<p>Revisar y llevar adelante un seguimiento diario en el sistema informático de los expedientes en trámite</p>	
<p>Notificar a su superior en caso de detectar incumplimientos de una disposición judicial (atrasos, dilaciones o irregularidades); podrá a requerimiento del superior poner en conocimiento el incumplimiento al órgano jurisdiccional o administrativos a fin de tomar acciones concretas frente a los desvíos detectados.</p>	
<p>Controlar el vencimiento de los plazos establecidos para las vistas, traslados y contestaciones.</p>	
<p>Gestionar las solicitudes y rendiciones de las comisiones de servicios, según sea requerido por su superior.</p>	
<p>Coordinar reuniones, conforme le sea requerido, con las Defensorías Oficiales Públicas, las Defensorías de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, RUA, Equipos Interdisciplinarios, dependencias Administrativas provinciales y municipales y/o cualquier otro organismo vinculado con la Oficina.</p>	
<p>Realizar el seguimiento del PER (Plan Estratégico de Restitución de Derechos) y coordinar acciones con la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente involucrada, el equipo técnico, demás profesionales o funcionarios intervinientes, conforme le sea requerido.</p>	
<p>Cumplir proactivamente las tareas y funciones administrativas que sean delegadas por su superior directo.</p>	
<p>Llevar adelante el control del despacho delegado, proyección y firma de los actos conforme normativa vigente (providencias simples / libramientos de oficios, notificaciones, etc.).</p>	
<p>Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido.</p>	
<p>Prestar servicios en tiempo y forma de acuerdo al Art.3 del reglamento de funciones de los prosecretarios administrativos.</p>	
<p>Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.</p>	
<p>Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.</p>	
<p>Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.</p>	
Nivel organizativo de tareas	4,00
Tareas	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: El puesto incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia directa
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título secundario expedido por autoridad competente.	
Requisito preferente:	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) Derecho de Familia e Infancia, Violencia familiar, Violencia hacia las Mujeres.	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en herramientas de gestión, administración, estadísticas y/o análisis de datos.	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Cinco (5) años como mínimo de desempeño en el Poder Judicial.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en tareas relacionadas con organización, gestión, administración de procesos o afines.	
Experiencia laboral en Fuero Familia.	
Conocimientos especializados	
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, Excel avanzado, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).	
Conocimiento de procedimientos judiciales en materia de familia, niñez y adolescencia y violencia familiar.	
Dominio de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.	
Conocimiento de herramientas y técnicas de intervención en materia de familia, niñez y adolescencia y violencia familiar.	
Conocimiento de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.	
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Americana de Derechos Humanos; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, "CEDAW"; Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad; Convención Interamericana sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley 26657 de Salud Mental, Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; Ley 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; Ley N° 27364 Prog. de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales; Ley N° 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Provincial N° 2302 y su Decreto Reglamentario N°317/2001; Ley Provincial N° 2561/07 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 036/09; Ley N° 2955 Régimen Provincial de Hogares; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otros).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo.	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.	
Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al usuario; capacidad para atender tareas múltiples.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD A[TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA] --- B[Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales OSME] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
IF-2024-00015625-JUSNEU-DGH	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable Administrativo/a, será reemplazado/a temporariamente por el/la agente, conforme lo determine el/la Funcionario/a a cargo de la Oficina.	

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

1254 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Rodrigo Exequiel Ríos, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1255 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Francisco Marcelo Escudero, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1257 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Gregorio Faustino Juárez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1258 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marcelo Jorge Laureano Guangiroli, contra la Resolución N° 159/24 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1260 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por las señoras Victoria María Garro y Clara Elizabeth Rosales, esta última en representación de su hija L.D.G., en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1261 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Elva Teresa Saddi, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1288 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Fundación de los Piedra", con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1289 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil y Cultural Juntando Nuestras Raíces de Chorriaca", con do-

micilio legal en la localidad de Chorriaca, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1290 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Fundación Jardín Septiembre”, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1291 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Azul y Blanco de Junín de los Andes” con domicilio legal en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1292 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Amigos Vóley Club” con domicilio legal en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

1293 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil y Cultural Juninense para las Artes Escénicas”, con domicilio legal en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1294 - Adjudica la ejecución de la obra: “Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán - Etapa IV”, a favor de la Empresa Constructora Limay S.A.

1295 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02241348-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1296 - Autoriza la Reapertura del Procedimiento de Negociación Paritaria

Sectorial con ámbito de aplicación en el Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118, modificada por la Ley 3408.

1297 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02170120-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1298 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, Planta Baja, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble Asociación A.C.I.P.A.N., representada en este acto por el Presidente, el señor Daniel Horacio González, con opción a prórroga.

1299 - Aprueba el pago correspondiente a la bonificación por crecimiento horizontal del Personal Convencionado - Ley 3215 de la Secretaría de Producción e Industria, a partir del 1° de enero de 2024, detallado en el Anexo IF-2024-02328463-NEU-SPI#MEPI que forma parte integrante de la presente norma.

1300 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02287177-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1301 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02275366-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1302 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02260987-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1303 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02216623-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1304 - Aprueba la operatoria correspondiente al Ciclo 2023-2024 del “Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Fase IV”, Ley 3235, para las líneas de “Incentivo a la Producción”, “Incentivo a la Calidad” y de “Aportes No Reintegrables para Organizaciones y Comunidades”.

1305 - Declara de Interés Provincial los “Juegos Regionales Neuquinos 2024”, conforme el Proyecto Deportivo que como Documento IF-2024-02159770-NEU-DEPSOCOM#SDEP forma parte de la presente norma.

1306 - Da de Baja por renuncia a partir del 22 de septiembre de 2024, como Personal de Planta Permanente a Arnulfa Carolina Contreras Carias (Legajo “Médico” del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto Médico, en el mencionado Hospital.

1307 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02307656-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1309 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-02453264-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1310 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 14 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

1311 - Ratifica el Convenio suscripto el 30 de julio de 2024 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), individualizado en las actuaciones como Documento IF-2024-01716883-NEU-ECON#SEMH y su Adenda que obra como Documento IF-2024-02282097-NEU-ECON#SEMH, a través del cual se delega a dicha empresa el servicio de transporte y distribución de hasta noventa y seis mil veinticuatro (96.024) garrafas de diez (10) kilogramos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en todo el territorio provincial.

1314 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Diego Exequiel Parra, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1315 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, Gustavo Alejandro Martínez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° Apartado IV inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1316 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jesús Alberto Amarilla, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° Apartado IV) inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1317 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado/a en el Documento IF-2024-01271869-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1318 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado/a en el Documento IF-2024-01274683-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, Inciso a) de la Ley 1131.

1319 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Edificaciones y Viv. Ltda. de San Martín de los Andes.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 100 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 86

Normas Legales - Pág. 86 a 94

Decretos Sintetizados
- Pág. 95 a 100